



Cerro Sombrero, 03 de agosto de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 040 /SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03/08/2020, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 17, autorizada por el Sr. Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño.
- 2) El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2020, del Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza modificación presupuestaria interna N° 17, del Presupuesto de Gestión 2020.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N° 17 del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se detalla:



MODIFICACION INTERNA N°17

MAYORES GASTOS		AREA	
22-04-007-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	111	1200
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	<u>1200</u>

MENORES GASTOS		AREA	
22-04-011-000	REP. Y ACC PARA MANT Y REP DE VEHICULOS	111	800
22-04-001-000	MATERIALES DE OFICINA	111	400
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	<u>1200</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/BBA/GDM/MMG/CSB/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1897893-c56f41 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>